**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**ISMAEL** **MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA,** Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos de la entidad, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo**, a fin de exhortar, con pleno respeto a su autonomía, al Poder Judicial de la Federación, particularmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, así como a la titular del Juzgado Primero de Distrito, ambos del Décimo Séptimo Circuito de Chihuahua, a fin de resolver los recursos y juicios de Amparo puestos a su consideración, en relación a la construcción del nuevo relleno sanitario del Municipio de Chihuahua; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La población de los municipios de Chihuahua, Aldama, Santa Eulalia y Aquiles Serdán, tienen frente a si una de las necesidades más urgentes de los últimos años, darle solución a un nuevo relleno sanitario que permita el manejo y disposición final de residuos solidos urbanos de forma eficiente. Este asunto, desde principios de junio pasado, ya había ameritado un pronunciamiento por parte de esta Soberanía, pero lamentablemente continua sin avances sustanciales.

Es por ello que, a seis meses de haber exhortado respetuosamente al Poder Judicial, las preocupaciones respecto al avance del proceso judicial que deriva del Amparo 1160/2023 y acumulados, radicado en el Juzgado Primero de Distrito, son mayores. Esto aunado a la complejidad que plantea la existencia de diversos recursos de revisión y de queja promovidos, pero que aún se encuentran pendientes de pronunciamiento por parte del Primer Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito.

El llamado es claro, anteponer a lo complejo y dilatorio del trámite judicial, la apremiante situación que viven las y los chihuahuenses de estos municipios. Sin duda, resolver con plena autonomía exige una revisión o valoración concienzuda, aunada a la mayor información que se pueda recabar, pero así mismo, el propio Ayuntamiento de Chihuahua, ha hecho lo propio para allegar toda la información necesaria.

La urgencia en materia de sanidad y manejo de residuos plantea desafíos, pero también acciones concretas. Este Poder Legislativo, ha asumido su responsabilidad respecto al cambio de destino del crédito para la ampliación del relleno sanitario actual, tema aprobando en días recientes. Aun así, esta redirección no debe considerarse a la luz de una solución final, pues debe valorarse a plenitud la situación del actual relleno sanitario y su expectativa de vida que, de no haberse resuelto, entraría en una catastrófica crisis sanitaria, hasta antes de abril de 2024.

Bajo esta perspectiva, urge reconocer que, diariamente más de 1,100 toneladas de residuos solidos urbanos son generados por la zona metropolitana en cuestión. Con ello, la relevancia medioambiental conlleva hacer frente a largo plazo, así como con pleno cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003, tal como lo ha realizado el Ayuntamiento de Chihuahua.

Los riesgos de no avanzar en un largo proceso judicial, como el que se ha venido presentando, más allá de intereses particulares, a quienes más afecta es a la población y al medio ambiente. La falta de pronunciamientos en las etapas procesales respectivas, hacen inminente un escenario en cual, carecer de un nuevo rellene sanitario, ponga en la mira, riesgos a la salud, en razón de afectaciones producto de la generación de biogases, contaminación de suelos por el proceso de descomposición, al igual que proliferación de fauna nociva.

El control de estos efectos, sin duda estarán en los parámetros que prevé la nueva celda del actual relleno, aun así, también tiene una expectativa de vida, que a la luz del tiempo que se visualiza llevará resolver todas las etapas procesales, hasta la resolución del Amparo 1160/2023 y acumulados en cuestión, podría llevar a, en su caso, comenzar con los trabajos del nuevo relleno, en su mejor escenario hasta finales de 2024.

Lo anterior, encuentra razón en la falta de pronunciamientos de recursos, desahogo de inspecciones, testigos, peritajes y audiencia constitucional, la cual, desde agosto se encuentra pospuesta. Todo un proceso judicial que, por más acelerado que sea, en su caso llevaría al inicio de los trabajos para un nuevo relleno sanitario, hasta finales del próximo año 2024. El tiempo es un factor más relevante en la crisis por el nuevo relleno sanitario.

El nuevo relleno sanitario Mápula, es producto estudios especializados, técnicos y profesionales, que incluyeron a la Universidad Autónoma de Chihuahua, cuya inversión alcanza los 13 millones de pesos, únicamente para concluir su viabilidad y destacar de entre al menos 22 predios que fueron evaluados. El resultado, es su estatus idóneo económica, medioambiental y logísticamente. Mápula es la opción más responsable para su fin.

Esto además de ubicarse fuera de zonas altamente pobladas, o en general, con las menores implicaciones a la mancha urbana, que se visualiza, avance hasta dentro de varias décadas hasta esa zona del municipio. Al igual que se descartan afectaciones a los acuíferos que suministran agua a esta zona metropolitana. Esto último debe quedar en claro, pues los estudios revelan que existen remotas posibilidades de contaminación. Prácticamente, se requeriría de una lluvia constante por cerca de 10 años, para que las filtraciones alcancen al acuífero Villalba, motivo de las dudas o inconformidades al respecto.

La inversión ya realizada en el terreno y en los estudios previos para el nuevo relleno sanitario, así como en la ampliación de una tercera celda para el relleno sanitario actual, exigen responsabilidad de todas las autoridades involucradas. Este es un llamado respetuoso, a la autonomía judicial pero también consciente de los derechos de todas las partes, así como de las y los chihuahuenses, sin olvidar que es una respuesta oportuna al medio ambiente.

Al tenor de lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta con pleno respeto a su autonomía, al Poder Judicial de la Federación, particularmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, así como a la titular del Juzgado Primero de Distrito, ambos del Décimo Séptimo Circuito de Chihuahua, a fin de resolver los recursos y juicios de Amparo puestos a su consideración, en relación a la construcción del nuevo relleno sanitario del Municipio de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Envíese copia del presente acuerdo, así como de la Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo que le dio origen, a las autoridades mencionadas en el artículo anterior, para su conocimiento y los efectos a los que haya lugar.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**  | **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO**  |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** | **DIP. ISMAEL PEREZ PAVÍA**  |
| **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**  | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**  |
| **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** | **DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS** |
| **DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN**  | **DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ** |

Esta hoja de firmas pertenece a la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar con pleno respeto a su autonomía, al Poder Judicial de la Federación, particularmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, así como a la titular del Juzgado Primero de Distrito, ambos del Décimo Séptimo Circuito de Chihuahua, a fin de resolver los recursos y juicios de Amparo puestos a su consideración, en relación a la construcción del nuevo relleno sanitario del Municipio de Chihuahua.